

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrar del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PARTE OFICIAL
Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 2 de Octubre.)
SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2552
SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, con fecha 29 del mes de Agosto último, este Gobierno civil ha señalado el día 9 de Noviembre próximo, á las quince, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de la carretera de tercer orden de Ecija á Montilla por La Rambla, durante los años 1902, 1903 y 1904, según proyecto realizado en 1901, cuyo presupuesto de contrata es de 7.779'06 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, y pliegos de condiciones generales de 7 de Diciembre de 1900, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle Madera alta, núm. 5, duplicado, donde se halla de manifiesto el proyecto con el pliego de condiciones facultativas y el de las particulares y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán

en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose estrictamente al modelo que se inserta á continuación, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto de contrata; debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto, y únicamente entre sus autores, á una segunda licitación abierta, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, y no bajando las restantes de 10 pesetas.

Será de cuenta del contratista el pago de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875. Córdoba 30 de Septiembre de 1901.—El Gobernador, R. MUÑIZ.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado por el Gobernador civil de la provincia de Córdoba, con fecha de de Septiembre último, relativo á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de la carretera de Ecija á Montilla por La Rambla, y de los requisitos y condiciones que se exigen en el correspondiente proyecto, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dichas obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propues-

ta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

Registro Fiscal de la Propiedad
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2542

Habiéndose terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana para el próximo ejercicio de 1902, se hace saber al público que dicho documento se halla de manifiesto en la Secretaría del Registro Fiscal de esta capital, sita en las oficinas de Hacienda, plaza de la Trinidad, número primero, durante el plazo reglamentario de quince días, para que dentro del mismo puedan los contribuyentes examinarlo y aducir las reclamaciones que á su derecho correspondan.

Córdoba 1.º de Octubre de 1901.—El Jefe del Registro Fiscal, Francisco de Viu.

Ayuntamientos

LUCENA
Núm. 2548

Don Francisco Alvarez de Sotomayor y Curado, primer Teniente y Alcalde accidental de esta ciudad.

Por el presente se hace saber: que hallándose vacante la Secretaría en propiedad de la Excm. Corporación de mi presidencia, y debiendo procederse á su provisión, según acuerdo de este Municipio en sesión extraordinaria celebrada el día 17 del co-

rriente, se convoca por el presente á cuantas personas se consideren en condiciones para solicitarla, á fin de que en el término de ocho días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten sus instancias, acompañadas de los documentos necesarios á justificar, no solo sus aptitudes, sino cuantas condiciones se requieren por las disposiciones vigentes aplicables al caso.

Lucena 27 de Septiembre de 1901.—El Alcalde accidental, Francisco Alvarez de Sotomayor.—El Secretario interino, Quintana.

PUENTE GENIL
Núm. 2532

Don Luis del Pino y Gil, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que á los treinta días después de publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce de su mañana, tendrá efecto en las Casas Consistoriales, con las formalidades reglamentarias, la subasta del arbitrio sobre degüello de reses en el matadero público, para el año natural entrante de 1902, por el tipo de 21.602 pesetas que resultan en presupuesto.

La subasta se verificará entregando los interesados en pliego cerrado y firmada la cubierta, sus respectivas proposiciones, acompañadas del resguardo que acredite el depósito del 5 por 100 y la cédula personal, en la media hora que precede á su licitación, adjudicándose á la que resulte más beneficiosa, en la forma que determina la Instrucción de contratación de servicios de 26 de Abril del año último.

Si no hubiese postores que cubran el tipo señalado, diez días después se abrirá nueva subasta, en la que serán admisibles posturas con el 10 por 100 de rebaja.

El pliego de condiciones está de manifiesto desde este día en las oficinas municipales.

Los derechos de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia serán de cuenta del rematante.

Puente Genil 30 de Septiembre de 1901.—Luis del Pino.

Modelo de proposición

Don, por sí ó en representación de, según documentos adjuntos, con cédula personal número, de clase, expedida en de 1901, dice: que enterado del pliego de condiciones de la cobranza del arbitrio sobre degüello de reses en el matadero público por un año, acepta expresamente cada una de las indicadas cláusulas y ofrece por mencionado arbitrio la cantidad de pesetas, (que se expresará en letra.)

(Fecha, firma y domicilio del interesado.)

VILLAVICIOSA

Núm. 2549

Don José Vargas Calvo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el día 28 del mes actual, y al sitio denominado Barranco de Mirabuenos, término de esta población, fué encontrada por el vecino de esta población Casimiro Estevez Díaz, al parecer sin dueño conocido, una burra de dos á tres años, negra, con el hocico blanco, mediana, sin hierro, descalza, como de no haberse herrado nunca, y con la señal particular de tener una cicatriz en el lado derecho de la tabla del cuello.

Lo que se hace público por medio del presente, para que la persona que se crea dueña de expresada caballería se presente en esta Alcaldía á recogerla, con la advertencia de que si pasado el día 18 del próximo Octubre, sin haberlo verificado, será aquella vendida en pública subasta y depositado su precio, según establece el art. 615 del Código civil.

Villaviciosa 28 de Septiembre de 1901.—José Vargas.

CÓRDOBA

Núm. 2560

Acordado por el Exmo. Ayuntamiento de mi interina presidencia contratar en subasta pública el suministro de alimentos á presos pobres y demás gastos anejos al servicio de la cárcel de ésta ciudad, durante el tiempo de cuatro años que empezarán á contarse desde el día primero de Enero de mil novecientos dos, señalase para la celebración de dicho acto el viernes dos de Noviembre próximo, de una á dos de la tarde, bajo el tipo de setenta y tres céntimos de peseta cada estancia y con sujeción al pliego de condiciones que desde hoy queda de manifiesto en el negociado respectivo de la Secretaría municipal.

Dicha subasta se efectuará en el despacho oficial de esta Alcaldía con asistencia de un Notario público, donde se presentarán en el transcurso de la indicada hora las proposiciones por escrito, en papel del sello 12.º y dentro de pliegos cerrados, á los cuales deberá acompañarse la cédula per-

sonal del licitador y un resguardo que acredite haberse consignado por el mismo, en la Caja de fondos municipales, la cantidad de dos mil cuatrocientas pesetas en concepto de fianza provisional, formulándose aquellas con arreglo al siguiente

Modelo

D. F. de T., vecino de con cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones para la contratación del suministro de alimentos á presos pobres y demás gastos de la cárcel de esta ciudad, se comprometo á tomar á su cargo los mencionados servicios por el precio de (tantos céntimos de peseta) cada estancia, aceptando todas y cada una de las cláusulas establecidas. Fecha y firma del proponente.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la susodicha licitación. Córdoba 2 de Octubre de 1901.—Gabriel de Larriva.

OBEJO

Núm. 2563

Don Antonio Rubio Izquierdo, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que desde esta fecha y término de diez días queda á disposición del público, en esta Secretaría de Ayuntamiento, la rectificación del padrón industrial de esta villa que servirá de base á la matrícula para 1902.

Obejo 29 de Septiembre de 1901.—Antonio Rubio.

PALMA DEL RIO

Núm. 2466

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el pasado mes Agosto, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109 de la ley Municipal:

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Rodríguez Quintana.

Abierta la sesión por dicho señor fué leída por mí el infrascrito el acta de la anterior, aprobada por unanimidad y firmada por los concurrentes.

Se leyeron por mí el infrascrito los *Boletines y Gacetas de Madrid*, recibidos hasta hoy después de la última sesión, acordándose su cumplimiento y archivo.

Se acordó que por la comisión de Feria, que habrá de celebrarse en esta ciudad los días 24, 25 y 26 del actual, se hagan los gastos necesarios para el adorno del real, en unión del señor Alcalde presidente.

Acordó el Ayuntamiento que el proyecto del presupuesto adicional al ordinario, formado por la comisión respectiva, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Acordó conceder un socorro de seis pesetas al vecino pobre Juan Paez Luque para que pueda trasladarse al Hospital central de Sevilla, por hallarse enfermo, según se comprueba por la certificación médica.

También se acuerda y para iguales fines, concederle otras seis pesetas de socorro al pobre enfermo Juan García Sánchez, de esta propia vecindad.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el pasado mes de Julio.

Aprobar la cuenta del Administrador municipal de consumos, don José Aragón Perez, correspondiente al pasado mes de Julio.

Con lo que terminó la sesión de este día.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Rodríguez Quintana.

Abierta la sesión á la hora reglamentaria por orden de dicho señor, se dió lectura por mí el Secretario del acta de la anterior siendo aprobada por unanimidad.

Se leyeron las disposiciones contenidas en las *Gacetas y Boletines oficiales* de la anterior semana, acordándose su cumplimiento y archivo.

Se acordó nombrar Secretario en propiedad de este Ayuntamiento á don José Bazo Velez con el sueldo consignado en el vigente presupuesto, cuyo cargo venía desempeñando interinamente.

Igualmente se acordó que las reses dolientes sean sacrificadas en el Matadero público y si del reconocimiento facultativo resultasen de buena calidad fuesen vendidas en tabla baja en el sitio que la autoridad designe, y de resultar lo contrario fuesen quemadas por sus respectivos dueños y á presencia de un agente de la Alcaldía.

Con lo cual terminó la sesión ordinaria de este día.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Rodríguez Quintana.

Se abrió la sesión por dicho señor, y leída por el infrascrito el acta de la anterior fué aprobada y firmada por los presentes.

Leídas las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales y Gacetas de Madrid*, recibidos desde la última sesión, quedaron enterados, y que se acuerde su cumplimiento y archivo.

Nombrar médico titular interino de esta ciudad para cubrir la vacante del difunto don José Martín Rivera, médico cirujano, á don Miguel Fuentes Calvo hasta la provisión definitiva de dicha plaza, mandándose anunciar la vacante por término de treinta días.

Satisfacer al señor Alcalde veinte pesetas por los gastos de viaje á la capital para ingresar fondos en la Administración de Hacienda.

Conceder á Belén León García, natural y vecina de esta ciudad, pobre y huérfana de padre, un dote de los dejados por doña Ana de Santiago, para contraer matrimonio, el que percibirá cuando en turno le corresponda.

Conceder á Angeles García Angulo, natural y vecina de esta ciudad, una pensión de lactancia por carecer de secreción para amamantar á su

pequeño hijo, según aparece del certificado facultativo y constarle á la Corporación la pobreza de la interesada.

Con lo cual y no habiendo otros asuntos de que dar cuenta terminó la sesión de hoy.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Rodríguez Quintana.

Abierta la sesión, se leyó y aprobó el acta de la anterior, firmándola todos los señores concurrentes.

Se dió lectura por mí el infrascrito de los *Boletines oficiales y Gacetas de Madrid*, porteros á la anterior sesión y se acordó su cumplimiento y archivo.

Aprobar la distribución de los fondos municipales del presente mes.

Acordar que las secciones en que ha de dividirse este término municipal, para el nombramiento en su día de los Asociados, que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal, sean cinco; y que copia certificada de este particular obre por cabeza del expediente respectivo.

Exámen por el Ayuntamiento del proyecto del presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión respectiva para el próximo año de 1902, y hallándolo conforme acordar se exponga al público por quince días, y transcurridos, sea sometido á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Acordar la exposición al público por ocho días, é inserción en el BOLETIN OFICIAL, del padrón industrial, que ha de regir en 1902.

Con lo que no habiendo otros asuntos se dió por terminada la sesión.

Acuerdos de la junta municipal

Sesión extraordinaria del día 8

Presidente el señor don Manuel Rodríguez Quintana.

Abierta públicamente la sesión por dicho señor, por mí el Secretario se dió lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos detallados en el proyecto de presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1902, acordándose se por la asamblea aprobarlo en todas sus partes sin la menor modificación.

Con lo cual se levantó la sesión. Palma del Río 15 de Septiembre de 1901.—José Bazo.

El extracto que precede fué aprobado por la Corporación en sesión ordinaria del lunes 23 del actual, mandando se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Palma del Río 24 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.—El Secretario, José Bazo.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2541

NEGOCIADO DE MINAS

Relación de las minas que por el impuesto del 3 por 100 sobre la riqueza minera en bruto, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio actual, se ha calculado que deben satisfacer los propietarios de las minas en explotación, en el caso de que éstos no presentasen en tiempo reglamentario sus relaciones de productos, cuyos nombres de la mina y demás antecedentes se publican en el presente periódico oficial, según dispone el art. 35 de la Instrucción de 28 de Marzo de 1900:

Número de las minas.	NOMBRE DE LA MINA	Término municipal en que radica.	Nombre del propietario ó explotador.	Clase del mineral.	Importe del 3 por 100. — Pesetas.
610	Canario de Prado.....	Posadas.....	Sociedad especial minera de Santa Bárbara.	Plomo.....	4.763 40
370	Salvadora.....	Espiel.....	D. Ignacio Baena.....	Hulla.....	357 60
805	El Cuco.....	Fuente Obejuna.....	Juan Struky y Reig.....	Plomo.....	11 79
507	San Juan.....	Idem.....	Banco de Castilla.....	Hulla.....	985 20
47	El Terrible.....	Belmez.....		Idem.....	6.880 98
44	San Miguel.....	Idem.....		Idem.....	4.587 32
50	Esperanza.....	Idem.....		Idem.....	2.296 62
500	La Fortuna.....	Fuente Obejuna.....	Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya	Idem.....	2.898 58
93	Santa Elisa.....	Belmez.....		Idem.....	13.898 71
87	Cabeza de Vaca.....	Idem.....		Idem.....	14.930 43
635 y 636	Dificultades y Amelia.....	Viso.....	C. ^a de Aguilas y D. Manuel G. de la Concha	Plomo.....	964 90
899	Saturno.....	Priego.....	D. Pedro Bravo Pérez.....	Hierro.....	3 75
404	Santa Bárbara.....	Fuente Obejuna.....	Domingo Muguerza.....	Plomo.....	607 70
447	Grupo Unión.....	Idem.....		Idem.....	201 60
15	Sur.....	Villanueva del Duque		Idem.....	1.373 02
18	España.....	Alcaracejos.....	Sociedad anónima Minas de Alcaracejos.....	Idem.....	235 59
688	Tres Naciones.....	Villanueva del Duque		Idem.....	545 95
219	La Calera.....	Belmez.....	D. Gabriel Montero Labrandero.....	Hulla.....	43 20
546	Ntra. Sra. de los Dolores..	Hornachuelos.....	The Rincón Silver Lead Mine Ltd.....	Plomo.....	1.385 10
715	Demetrio.....	Villanueva del Duque	Sociedad Anglo Vasca.....	Idem.....	3.519
702	Terreras.....	Idem.....		Idem.....	3.570
705	San Rafael.....	Idem.....	Sociedad Argentifera de Córdoba.....	Idem.....	2.256

Córdoba 26 de Septiembre de 1901.—El Administrador de Hacienda, Rafael Cappa.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2467

En la causa instruida en el Juzgado de La Rambla, por homicidio, contra Ana Montero Montes, se ha señalado para que se vea en esta Audiencia el día 16 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, con el Tribunal del Jurado, siendo designados por la suerte los señores siguientes:

Cabezas de familia

D. José Lovera Cabello
Francisco de P. Guerrero Delgado
Andrés Espejo Rosa
Baldomero Saro Prieto
Antonio García Espejo
Juan López Muñoz
Antonio Pintor García
Luis Castillo Muñoz
Antonio Roldán Torres
Fernando López Serrano
José Barona Giménez
Antonio Sánchez Alcaide
José Ruiz Muñoz
Miguel Herrera López
Antonio León Moreno
Pedro Bonilla Ramírez
Juan Gómez Torres Huertas
Pedro Vaquero Sillero

Angel Naranjo y Naranjo

Juan Nadales Torres

Capacidades

D. Miguel Osuna Galán
Pedro Pérez Sillero
Angel Blanco Cabello
Rafael López López
Pedro Fernández Prieto
Antonio Carmona Carmona
José Gómez Santamaría
Lorenzo Alfaro Sierra
Gabriel Lovera Cabello
Alfonso Alcaide Baena
José Medina Pedraza
Bartolomé Peno Luque
Francisco P. Hidalgo Sánchez
Alfonso Aguilar Castillo
Diego Arroyo López
Ramón Prieto Saro
Supernumerarios.—Cabezas de familia.
D. Genaro Melendo Gómez
Federico Fernández Martínez
Manuel Molero García
Eugenio Vazquez Macías
Capacidades
D. Rafael Pavón Alzate
Francisco Vargas Machuca
Córdoba 12 de Septiembre de 1901.
—Manuel de Vargas.—V.^o B.^o: Martín Galán.

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 2556

Don Manuel Polo y Pérez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en providencia dictada con fecha de ayer en el expediente de jurisdicción voluntaria que en este Juzgado pende á instancia de don Manuel Sanz Alzategui, vecino de Córdoba, para acreditar é inscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido, la posesión en que se encuentra de una suerte de olivar, sita en el término de Montemayor, y pago Cañada de Borrego, compuesta de cuatro y media aranzadas, lindera á Levante con olivar de don Manuel Recio Nadales, Mediodía otro de don Agustín Moreno Díaz, Poniente con el de don José Nadales Zafra, y Norte más de don Rafael Nadales Carmona; y otra suerte de olivar, sita en el mismo pago y término que la anterior, de cabida de dos aranzadas, lindera á Levante con olivar de don José Rodríguez Córdoba, Mediodía otro de herederos de don José Moreno Gómez Alférez; Poniente con la suerte anteriormente descrita, y Norte con otro de doña Antonia Moreno Luque, las cuales fincas le pertenecen por cesión que

de ellas le hizo en tres de Octubre de mil novecientos, en precio de seiscientos cincuenta pesetas la primera, y doscientas sesenta y tres pesetas treinta y cuatro céntimos la segunda, don Ramón Roldán y Arana, vecino de Córdoba, quien las remató en la misma cantidad en treinta de Septiembre del propio año, en la subasta celebrada por la Agencia ejecutiva de esta zona, en expediente de apremio por descubierto de la contribución territorial instruido contra el contribuyente don Manuel Recio Nadales, vecino que fué de dicha villa de Montemayor, he acordado dar vista de dicho expediente á doña Angeles Recio Carmona, hija única y heredera del don Manuel Recio Nadales, á cuyo nombre aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido el dominio de las deslindadas fincas, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á hacer las reclamaciones que estime oportunas, toda vez que se ignora su actual paradero.

Dado en la Rambla á veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos uno.—Manuel Polo y Pérez.—El actuario, Celestino Aguilar.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2571

Don Alfonso Gómez Bellido, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del fedatario, se instruye expediente á instancia de don José Ríos Molina, de esta vecindad, para acreditar la posesión de una casa habitación, situada en la calle Llana, de esta villa, número trece, que linda á la derecha entrando en ella con otra de los herederos de don Felipe Sánchez Trincado; por la izquierda la de Rafael Cuenca, antes de los herederos de Antonio Pedrajas, y por la espalda otra de Juan Soto, cuya casa perteneció á don Saturnino Flores; y en su virtud á haberse acreditado el fallecimiento de éste y de sus únicas hijas doña Ursula y doña Eulalia Flores Moya, y manifestando el actor ignorar el actual domicilio de los hijos y herederos de estos, se ha mandado publicar el presente edicto para que llegue á su conocimiento la instancia de referido expediente, y puedan oponerse á lo solicitado en el mismo, en el término de treinta días.

Fuente Obejuna veinte y seis de Septiembre de mil novecientos uno.—Alfonso Gómez.—El actuario, Andrés Angel.

Núm. 2537

Don Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se excita el celo de todas las autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial, para que procedan á la busca de veinte y seis metros de alambre, de tres milímetros de espesor, que fueron hurtados en la noche del veinte y uno del actual del disco de entrada del apartadero de la mina de la Calera, kilómetro cincuenta y cinco, propiedad de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, cuyo paradero se ignora, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encontrasen, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Fuente Obejuna á veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos uno.—Alfonso Gómez.—El Escribano, Andrés Angel.

CORDOBA

Núm. 2568

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á don Francisco Crespo, que se titula ingeniero de minas, y se dice es vecino de Almería, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de Almería y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo en virtud de querrela á instancia de don José Castillejo de la Fuen-

te, contra el mismo y otros por esta.

Al propio tiempo, en nombre de Su Magestad el Rey (q. D. g.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente, le exhorto y requiero y en el mio le ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares, administrativas y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de esta ciudad, con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á dos de Octubre de mil novecientos uno.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Teodomiro Fernández.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 2538

Don Julio Rodríguez Contreras, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, requisitoria y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero, pido y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, ocupación y remisión á este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontrasen, si no acreditan su legítima adquisición, de las caballerías que después se dirán, las cuales fueron hurtadas ó extraviadas de la dehesa del Navarzueto, término de Carcabuey, propiedad de don Nicolás Lozano Madrid, de estos vecinos, la noche del veinte y cinco del corriente; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por dicho hecho.

Dada en Priego de Córdoba á treinta de Septiembre de mil novecientos uno.—Julio Rodríguez.—Por mandado de S. S.^a, Francisco del Puerto.

Señas de las caballerías

Una yegua entrepelada, flor romero, lucera, con pelos blancos en un casco, y una herida en la mano izquierda, de cuatro á cinco años.

Otra castaña clara, lucera, pialba del pié izquierdo, cerrada.

Otra castaña, con un anillo blanco en la caña de la mano izquierda, cerrada, con rastra de muleta mamona, roja: las tres preñadas y con hierro en la mano izquierda.

POZOBLANCO

Núm. 2557

Don Juan Martín Cruces, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por la presente se excita el celo de todas las autoridades, así civiles como militares, para que por medio de sus agentes procedan á la busca de las tres caballerías cuyas señas se dirán, las cuales fueron robadas la noche anterior al vecino de esta villa Bartolomé García Sánchez, de su domicilio calle Santa Catalina, y caso de ser habidas, las pondrán á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Pozoblanco á veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos uno.—Juan Martín Cruces.—Por su mandado, Pedro Cabrera.

ALCALÁ LA REAL

Núm. 2558

Don Juan Bolívar Torres, Juez municipal é interino de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza al gitano apodado Maiz, vecino de Cabra y tratante en caballerías, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias de Jaén y Córdoba, comparezca ante este Juzgado á declarar y responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye sobre hurto de un burro en la Estación de Alcaudete á Bruno Bellido Martín, y el cual vendió en los últimos días del mes de Diciembre ó primeros de Enero pasados, á Antonio Morente Morales, en la villa de Rute, á presencia de los gitanos Andrés Hernández y Felipe Jiménez Hernández.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares de la Nación, procedan á la busca y captura de dicho gitano, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Alcalá la Real á treinta de Septiembre de mil novecientos uno.—Juan Bolívar.—Por mandado de su señoría, Antonio Escobar.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo

son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.º del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas, á 6 céntimos ejemplar.

Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

LOS LIBROS

de Inventarios y Balances, y para la contabilidad municipal.

NOMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

JUSTIFICANTES

de revista.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

LAS NOMINAS

para el pago de haberes á los maestros de instrucción primaria.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA